Ayuntamiento
Los Barrios

BANDO

D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa de Los Barrios,

HACE SABER:

Que el pasado día 01 de septiembre de 2021 la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma publicaba la Orden de la Consejería de Salud y Familias (BOJA EXTRAORDINARIO n.º 76), en el cual en atención a la evolución positiva de los datos de contagio en esta Comunidad Autónoma, así como al mayoritario cumplimiento de las medidas de protección por parte de los ciudadanos, se actualizaban con respecto a la Orden de la misma Consejería de fecha 07 de mayo de 2021, las medidas de diversos sectores y ámbitos sociales.

Las medidas que a continuación se detallan se han dado a conocer a la Comunidad Parroquial del Municipio, así como al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Los Barrios que a su vez informarán a los grupos que componen dicho consejo.

En el apartado de cultos religiosos internos en las parroquias, así como externos realizados por hermandades y cofradías deberán acogerse a las medidas de Protocolo Covid-19 que se detallan:

- Tanto los organizadores como los participantes en este tipo de actos deberán tener siempre la prudencia que la situación actual exige, cumpliendo también estrictamente **la normativa sanitaria** que este en vigor y las medidas de prevención establecidas cuando se realice un acto de culto religioso de carácter interno u externo.

Para los cultos internos en los templos estas serán las medidas a tener en cuenta:

- En el culto religioso, se amplían los aforos al 100% en los templos, aunque se debe mantener la mayor distancia interpersonal posible.
- Las mascarillas y la distancia social serán obligatorias.
-No deberá asistir quién se encuentre en aislamiento, cuarentena ó síntomas compatibles con el Covid-19.
- Es necesario que exista un intervalo suficiente entre el fin de un acto y el comienzo de otro, considerando que entre cada uno, el lugar del culto se debe ventilar y limpiar.
- Se deben establecer flujos de ingresos y salidas diferenciados con el fin de que no se generen aglomeraciones, si se cuenta con un solo acceso, demarcar el sentido de circulación para evitar cruces entre asistentes.

Para cultos externos deberán acogerse las siguientes normativas higiénico sanitarias.

- Se recomienda que para costaleros o cargadores de pasos, tronos o parihuelas que tengan la pauta de vacunación completa o certificado de recuperación de la enfermedad.
- La mascarilla para los costaleros será de carácter obligatorio.
- El número de personas que porten la imagen deberá ser el mínimo posible, sin menoscabo de la seguridad, debiendo procurarse la mayor distancia posible y segura entre ellos.
- Las calles por donde se marque el recorrido de la procesión no podrán ser angostas, para que de esta manera se puedan evitar aglomeraciones de personas.
- Los recorridos serán más corto de lo habitual para evitar problemas.
- Se realizarán los días y horarios que minimicen una gran afluencia de público.
- En caso de acompañamiento con banda de música, esta deberá cumplir con los estipulado en la normativa vigente y se tomarán las medidas de vigilancia oportunas para evitar aglomeraciones de público.
- Se deberán mantener las medidas de protección y limpieza acordadas con la Institución Pública Local.
- Estas normas estarán en vigor siempre que el territorio esté en Nivel 1 de alerta por coronavirus, siendo este el Nivel en el cual se encuentra el municipio de Los Barrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Barrios, fecha firma digital

El Alcalde-Presidente

Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.-